



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo - Conexo
RADICACIÓN	110013103019 202300257 00

Acreditado como se encuentran los embargos ordenados sobre los vehículos de placas **SRN659 y WTM483**, el Despacho decreta su **aprehensión**. Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores. **Ofíciense**.

Una vez se obtenga resultado efectivo de la captura acá ordenada, se dispondrá lo pertinente en relación con el secuestro de los mencionados rodantes.

Por último y teniendo en cuenta la anotación de prenda o pignoración del certificado de tradición y libertad del vehículo automotor objeto de cautela de placa **SRN659**, se ordena citar al acreedor prendario FINANZAUTO S.A. BIC. que aparece en dicho certificado. El extremo ejecutante proceda de conformidad, enviando las comunicaciones conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o dando estricta observancia al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **29/02/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 036**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2dc85d702bab7e00e3bc81c86130fb2d45e5a9cc2d497c3462182f5cd3408e4**

Documento generado en 28/02/2024 05:03:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>